INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES" – ID N° 373925.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de marzo de 2020, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 63 de fecha 14 de enero de 2020, Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, la Sra. Elda Zully González Barreto, el Sr. Carlos Antonio Zalazar Vázquez, a los efectos de proceder al análisis, evaluación de las ofertas y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 63 de fecha 14 de enero del 2020 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Carta de Invitación.
3. Nota N° 16/19 de fecha 17 de enero de 2020 remitida por el Lic. Myrian Rodríguez, Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 17 de febrero de 2020.
6. Ofertas presentadas por la firma oferente: CESAR MOSTAFA RESPUESTOS, PLUSCAR S.A. e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 17 de febrero de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Poder del firmante de la oferta.
CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
PLUSCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas CESAR MOSTAFA RESPUESTOS, PLUSCAR S.A. e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

Monto de la Oferta:
Seguidamente se seleccionan las ofertas de menor a mayor, conforme se detalla a continuación:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	PLUSCAR S.A.	9.312.180.-
2	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	9.662.000.-
3	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	10.482.000.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Se ha solicitado por nota a la firma PLUSCAR S.A. lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Numero de Cedula de Identidad de los socios y miembros del Directorio.
- Certificación ISO 9001 o similares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías, traducido.
- Catalogo original del fabricante. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano, debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Individualizando cada ítems cotizado.

  Este pedido se realiza en base a lo establecido en las DDLC en el punto:

  6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: ***Si*, debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Los catálogos deben ser original del fabricante.**

A firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. lo siguiente:

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus conformidades debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la venta de baterías para vehículos y/o para generadores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para el presente llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Certificación ISO 9001 o similares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías, traducido.
- Catalogo original del fabricante. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano, debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Individualizando cada ítems cotizado.
  Este pedido se realiza en base a lo establecido en las DDLC en el punto:

  6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: ***Si*, debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Los catálogos deben ser original del fabricante.**

- Documento del MADES, que acredite la aprobación del depósito de la empresa.
- Composición de precio del ítem N° 15.

A firma CESAR MOSTAFA RESPUESTOS lo siguiente:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018, para contribuyente de IRACIS.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus conformidades debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la venta de baterías para vehículos y/o para generadores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para el presente llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Título de propiedad o contrato de alquiler del local y depósito de la empresa.
- Certificación ISO 9001 o similiares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías, traducido.
- Catalogo original del fabricante. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano, debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Individualizando cada ítems cotizado.

  Este pedido se realiza en base a lo establecido en las DDLC en el punto:

  6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: ***Si,*** **debidamente traducidos al español por traductor matriculado. Los catálogos deben ser original del fabricante.**

- Documento del MADES, que acredite la aprobación del depósito de la empresa.

Las firmas han remitido documentaciones las que serán analizadas seguidamente.

Se deja constancia que no se ha podido corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con los catálogos.

En el catalogo presentado por la firma PLUSCAR S.A. no se ha encontrado los siguientes datos establecidos en las Especificaciones Técnicas, la tensión, capacidad (C20), reserva de capacidad, corriente de partida (HCA).

Por lo cual se concluye que **NO CUMPLE** con la **Capacidad Técnica**.

En cuanto a la firma RODAR S.R.L. se deja constancia que inicialmente con su oferta ha presentado el catalogo de la marca ofertada en idioma portugués, sin embargo cuando se le ha solicitado la traducción de la misma realizada por traductor público no la ha presentado.

Ha presentado una hoja aludiendo que es el catalogo original en español, sin embargo difiere totalmente de aquel que ha presentado con su oferta primero los datos e informaciones contenidas en dicha hoja son diferentes del que se observa en el catalogo presentado con la oferta que a la vez es importante mencionar consta de 25 páginas, por lo cual el documento presentado no es considerado como el catalogo en español pues se cuenta con uno en portugués y la misma debía ser presentada traducida por un traductor público matriculado.

Presenta resolución del MADES de aprobación del Plan de Gestión Ambiental para IMPORTACION Y VENTA DE NEUMATICOS el presente proceso tiene como objeto la compra de baterías, además se solicita la aprobación del depósito y en la resolución no hace alusión al depósito.

Por lo cual se concluye que **NO CUMPLE** con la **Capacidad Técnica**.

En cuanto a la oferta presentada por la firma CESAR MOSTAFA RESPUESTOS según el catalogo presentado no cumple en la capacidad normal (C20) pues en los ITEMS N° 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 se solicita en las Especificaciones Técnicas 85 AH sin embargo en el catalogo se observa 90 AH. Asimismo para los ítems N° 1, 2, 7, 14 y 15 en el catalogo se observa la capacidad normal C20 de 70, 75, 120, 150 y 180 Ah de los cuales cumple solo para el ítem N° 2 y 15, no se observan datos de la tensión, reserva de capacidad, corriente de partida (HCA) ni la estructura interna. Para los ítems N° 3 y 5 presenta catalogo en idioma distinto al castellano y no traducido por traductor público matriculado, por lo cual no puede corroborarse el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas atraves de los catálogos.

Los Certificados del ISO presentan en idioma distinto al español y no traducido por traductor público como se solicita en el PBC

No presenta Documento del MADES, que acredite la aprobación del depósito de la empresa, presenta de la firma Chacomer S.A.E. pero no presenta un contrato de alquiler con éste, también presenta Resolución del MADES de aprobación de Plan de Gestión Ambiental para Servicio Integral de Vehículos y Venta de Equipamientos de la empresa YHAGUY REPUESTOS S.A. tampoco este documento cumple con lo solicitado pues no habla de aprobación del depósito y tampoco presenta un contrato de alquiler con dicha empresa.

Por lo cual se concluye que **NO CUMPLE** con la **Capacidad Técnica**.

No habiendo mas ofertas que analizar corresponde traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, que establece "***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc c) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...***"

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al artículo 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES" – ID N° 373925.**

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

CARLOS ZAHZAR

Zully González.

ALBERTO MENDIETA

Ítems del llamado CD 01 - ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES con ID: 373925

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								PLUSCAR S.A.				RODAR S.R.L.				MOSTAFA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111703-003	Batería para Mercedes Benz Sprinter Dual	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	701.090	701.090	MILENIA	BRASIL	682.500	682.500	TOYO	JAPAN	764.000	764.000
2	26111703-003	Batería para Renault Master	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	508.000	508.000	MILENIA	BRASIL	682.500	682.500	TOYO	JAPAN	764.000	764.000
3	26111703-003	Batería para Chevrolet Blazer	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	508.000	508.000	MILENIA	BRASIL	492.000	492.000	EVERLITE	BRASIL	550.000	550.000
4	26111703-003	Batería para Ford Ranger	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	576.000	576.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	CRAL	BRASIL	680.000	680.000
5	26111703-002	Batería para Renault Clio	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	508.000	508.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	550.000	550.000
6	26111703-003	Batería para Hyundai H1	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	682.500	682.500	TOYO	JAPAN	680.000	680.000
7	26111703-004	Batería para Ford F4000 Camión	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	701.090	701.090	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	764.000	764.000
8	26111703-003	Batería para Hyundai Santa Fe	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
9	26111703-003	Batería para Toyota Fortuner	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
10	26111703-003	Batería para Izuzu D-Max	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
11	26111703-003	Batería para Hyunday New Tucson	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
12	26111703-003	Batería para Hyunday H350	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	589.000	589.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
13	26111703-003	Batería para Chevrolet S10	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	576.000	576.000	MILENIA	BRASIL	605.000	605.000	EVERLITE	BRASIL	680.000	680.000
14	26111703-005	Batería para Generador	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	850.000	850.000	MILENIA	BRASIL	682.500	682.500	TOYO	JAPAN	764.000	764.000
15	26111703-005	Batería para Generador	Unidad	UNIDAD	1			HANKOOK	COREA	850.000	850.000	MILENIA	BRASIL	995.000	995.000	TOYO	JAPAN	886.000	886.000
										Precio Total	9.312.180			Precio Total	9.662.000			Precio Total	10.482.000